

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el Ferrocarril de Baza-Utiel, sección tercera, trozo segundo. «Ampliación de la explanación en la estación de Reolida. Expediente de expropiación forzosa. Término municipal de Salobre (Albacete).»

De conformidad con las facultades que confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de información pública de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa del término municipal de Salobre (Albacete), incoado con motivo de las obras arriba indicadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esa provincia y en el diario «La Voz de Albacete», de fecha 30 de enero, 2 de febrero y 28 de enero del corriente año, respectivamente, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las referidas fincas afectadas.

Lo que se hace público en los mismos diarios, a fin de que los propietarios afectados puedan comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Alcaldía de dicho término municipal para hacer

las alegaciones que crean pertinentes de conformidad con los artículos 21 y 22 de la mencionada Ley.

Madrid, 8 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe. Félix Amorena.—2054-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación con motivo de las obras del «Proyecto del canal de El Atazar, término municipal de Patones.»

El Decreto 2233 1965, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid» aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el canal de El Atazar, cuyo proyecto fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 9 de marzo de 1966.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia serán levantadas el próximo día 24 de abril de 1970, a las diez treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Patones.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 4 de abril de 1970. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—2031-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE EL ATAZAR, PRIMERA SECCIÓN

Término municipal de Patones

Expediente	Num. línea	Propietario	Superficie a expropiar — Hectáreas	Paraje	Clasificación catastral
118-1	1	Ayuntamiento de Patones	0,2800	Barranco San Román	Erial pastos 2. ^a
118-1	2	Ayuntamiento de Patones	7,6390	Dehesa Boyal	Erial pastos 1. ^a y erial pastos 2. ^a
118-2	6	Comunidad de Vecinos de Alpedrete, consorciada con el Patrimonio Forestal del Estado	4,5743	Dehesa de la Oliva	Labor secano 4. ^a y erial pastos 2. ^a
118-3	3	José Fermos García	0,0490	Dehesa Boyal	Labor secano 3. ^a
118-4	8-2	Florencia García García	0,1957	Valdetales	Labor secano 3. ^a
118-5	3-1	Hros. de Gregorio García García	0,3915	Valdetales	Labor secano 3. ^a
118-6	4	Hros. de Ciriaco Truela Gómez	0,0900	Dehesa Boyal	Labor secano 3. ^a
118-7	10	Pedro y Santiago Lozano Hernan	0,1180	La Heredad	Labor secano 3. ^a y erial pastos 2. ^a
118-8	11	Patrimonio Forestal del Estado	7,9254	Terrenos de la Compra	Labor secano 4. ^a y erial pastos 1. ^a y erial pastos 2. ^a
118-9	5	Sociedad de Vecinos de Patones	12,9700	Las Calerizas	Labor secano 4. ^a y erial pastos 1. ^a y erial pastos 2. ^a
118-9	7	Sociedad de Vecinos de Patones	0,7710	Valdetales	Labor secano 4. ^a y erial pastos 1. ^a y erial pastos 2. ^a
118-9	12	Sociedad de Vecinos de Patones	2,6251	Vertientes del Lozoya	Labor secano 4. ^a y erial pastos 1. ^a y erial pastos 2. ^a
118-10	9	Sociedad de Vecinos de Patones, consorciada con el Patrimonio Forestal del Estado	1,6092	Monte de la Oliva	Labor secano 4. ^a y erial pastos 1. ^a y erial pastos 2. ^a
<i>Total</i>			39,2382		

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Baleares por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Palma de Mallorca.

Por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 8 de enero último se ha declarado de urgencia la ocupación de los bienes afectados para la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Palma de Mallorca, el ob-

jeto de que pueda ser aplicado el procedimiento que establecen los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los indicados preceptos, convocándose a los propietarios y demás interesados que figuran en la relación adjunta para que se personen en los lugares y fechas que en la misma se expresan, con el objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Palma de Mallorca, 8 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe. Mariano Pascual Fortuny.—1995-E.

RELACION QUE SE CIA

Término municipal	Finca número	Propietario	Lugar de reunión	Fecha			
				D.	M.	A.	Hora
Binisalem	3	D. Ramón Crespi Pol	Avuntamiento de Binisalem	11	5	1970	10,00
Idem	7	D. Guillermo Coll Ramón. (Administrador: Bartolomé Pol Salom.)	Idem	11	5	1970	10,00
Idem	12	D. Antonio Coll Pou	Idem	11	5	1970	10,00
Idem	13	Vda. de don André Pons Coll	Idem	11	5	1970	10,00
Idem	14	Vda. de don Lorenzo Coll Jaume	Idem	11	5	1970	10,00
Idem	15	Vda. de don Lorenzo Coll Jaume	Idem	11	5	1970	10,00
Idem	17	D. José Pons Llabrés	Idem	11	5	1970	10,00
Idem	18	D. Pablo Gamilla Pascual	Idem	11	5	1970	10,00
Idem	21	D.ª Juana Ferragut Nicolau	Idem	11	5	1970	10,00
Idem	23	D.ª Juana Ferragut Nicolau	Idem	11	5	1970	10,00
Idem	24	D. Jaime Ripoll Pascual	Idem	11	5	1970	11,30
Idem	28	D. José Seguí Pizá	Idem	11	5	1970	11,30
Idem	32	D. Jaime Vallés	Idem	11	5	1970	11,30
Idem	35	D. Miguel Llabrés	Idem	11	5	1970	11,30
Idem	36	D. Lorenzo Alorda Torrens	Idem	11	5	1970	11,30
Idem	44	D.ª Catalina Torrens Vallés	Idem	11	5	1970	11,30
Idem	46	D. Andrés García	Idem	11	5	1970	11,30
Idem	47	D. José Pons Cerdá	Idem	11	5	1970	11,30
Idem	48	D. Miguel García Villalonga. (Propietaria: Juana A. García Villalonga.)	Idem	11	5	1970	11,30
Idem	53	D. Jaime Ripoll	Idem	13	5	1970	10,00
Idem	54	D. Juan Moyá Vidal	Idem	13	5	1970	10,00
Idem	56	D.ª Magdalena Abrines Moro	Idem	13	5	1970	10,00
Idem	58	Vda. de don Bartolomé Torrens Salom	Idem	13	5	1970	10,00
Idem	69	D. Miguel Espases	Idem	13	5	1970	10,00
Idem	70	D. Miguel Coll Mateu	Idem	13	5	1970	10,00
Idem	90	D. Miguel Bennasar Llabrés	Idem	13	5	1970	10,00
Idem	91	D. Alberto Coll Moyá. (Propietaria: Juana Coll Moyá.)	Idem	13	5	1970	10,00
Idem	95	D. Jaime Martí Pons	Idem	13	5	1970	10,00
Idem	96	D. Jaime Martí Pons	Idem	13	5	1970	10,00
Idem	97	D. Juan Bestard Villalonga	Idem	13	5	1970	11,30
Idem	104	D.ª María Morante	Idem	13	5	1970	11,30
Idem	105	D. Jaime Ripoll Isern	Idem	13	5	1970	11,30
Idem	106	D. Jaime Sans Nicolau	Idem	13	5	1970	11,30
Idem	111	D.ª María Antonia Ferrer Pons	Idem	13	5	1970	11,30
Idem	112	D. Andrés Bibiloni Nicolau	Idem	13	5	1970	11,30
Idem	113	D. Bartolomé Alorda Isern	Idem	13	5	1970	11,30
Idem	114	D.ª María Moyá	Idem	13	5	1970	11,30
Idem	115	D.ª María Moyá	Idem	13	5	1970	11,30
Idem	116	D. Miguel Bennasar Llabrés	Idem	15	5	1970	10,00
Idem	118	D. Andrés Vidal Bonafé	Idem	15	5	1970	10,00
Idem	119	D. Juan Moyá Pons	Idem	15	5	1970	10,00
Idem	120	D. Jaime Ripoll Isern	Idem	15	5	1970	10,00
Idem	122	D. Juan Castañer Borrás	Idem	15	5	1970	10,00
Idem	131	D. José Miró Pastor	Idem	15	5	1970	10,00
Idem	132	D. Lorenzo Oliver Comas	Idem	15	5	1970	10,00
Idem	133	D. Rafael Fiol Reus	Idem	15	5	1970	10,00
Idem	134	D.ª María Comas Llado	Idem	15	5	1970	10,00
Idem	145	D. Jaime Gomila Borrás	Idem	15	5	1970	11,30
Idem	146	D. Andrés García Villalonga	Idem	15	5	1970	11,30
Idem	147	D. Antonio Morell Martí	Idem	15	5	1970	11,30
Idem	151	D. Juan Jaume Miralles	Idem	15	5	1970	11,30
Idem	155	D. Juan Moyá Colom	Idem	15	5	1970	11,30
Idem	156	D. Juan Moyá Colom	Idem	15	5	1970	11,30
Idem	158	D. Miguel Coll Mateu	Idem	15	5	1970	11,30
Idem	Línea férrea Palma-Mañacor	F.E.V.E. (Ferrocarriles Via Estrecha)	Idem	16	5	1970	11,30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1033/1970, de 12 de marzo, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Hispanidad», de Madrid.

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «Hispanidad», de Madrid, y sin perjuicio de lo que en su día establece la Ley General de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la actual Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de

este Grado de Enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el dictamen igualmente favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establece la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Hispanidad», de Madrid.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su día establece la Ley General de Educación.